BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CERCITA REGULA DE FILCADICA CON MUNDO DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CISCO DE MUNDO DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CISCO DE MUNDO DE MUND

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REST MAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GARION EDUCATRA LOCAL CUSCO
UNIDAD DE GARION EDUCATRA LOCAL CUSCO
DE COMPANSION D

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enticon posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso especide la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de		
3	• Abc	selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por		
4	• Abc	los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de		
	Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ACON CISCO RECOL CISCO

Franz I. Corneio Valencia

Met. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MEMBRO.

Modificados en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

Elaboradas en enero de 2019

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021 - UGEL CUSCO.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICION DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO
COMUNITARIO Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR"

DE SO MEDICATION DE FOUCACION CUSCO MINICIPALITA DE GESTION EDUCATION LOCALISMO DE GESTION L

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGIGIÁL DE EDUCACIÓN CUSCO LINIDAD DE GEST AT EDUCATIVA LOCAL CUSCO LINIDAD DE GEST AT E

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GERENIA REGONAL DE EDUCACIÓN CUESO DE LOS DEL CUESO DE LOS DEL COMPONENCIOS DEL COMPONENCIOS DE LOS DEL COMPONENCIOS DE LOS DEL COMPONENCIOS DEL COMPONENCIO DEL COMPONENCI

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGINAL DE EDIKACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTON EDUCATIVA LOCAL CUSCO UNIDAD DE GESTON EDUCAL CUSCO UNIDAD DE GESTON E

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERENCIA REGISTA DI EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE CESTON ESVICATIVA LOCAL CUSTO SEGUINDO MISMA BED DE TUDA ATTO SEGUINDO MISMA BED TITULAR SEGUINDO MISMA BED TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

PRESIDENTE United States Of the Committee United States Of the

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

Mgt. Bediza Aurora Egula Año.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosi PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

3

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y **OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Pern PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

CLISC PRESIDENTE

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

Mgt. Red na Aurora Eguta Año SEGUI OO MEMBRO TITULAR

Met. Bedize Auror Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO —PRIMERA CONVOCATORIA.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO (NIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCA (NIDAD DE GESTION EDUCATIVA (NIDAD DE GESTION EDUCATIVA

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. GERENCIA REGIONALDE EDUCACIÓN CUSCO
INGIAO DE GESTAN FOUCATIVA LOCA CUSCO
INGIAO DE GESTAN FOUCATIVA LOCA CUSCO
INGIAO DE GESTAN FOUCATIVA LOCA CUSCO
INGIAO DE GESTAN FOUCATIVA LOCA
INGIAO DE GESTAN FOUCATIVA LOCA
INGIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de crealización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantlas, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

lades Custhuaman Hermoza

MER MIEMBRO TO LANGE

My Bedra Aurora Eguia An ARMERIACO MEMBRO TITULAR SEGUI DOMIEMBRO TITULAR GIZA Aurora Eguia Año.

SEGUNDO MIEMBRO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

9

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SON DE LOS DEL LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DEL LOS DE LOS DEL LOS DE LOS DEL LOS DELLOS DEL LOS DELLOS DEL LOS DELLOS DELLOS

GERCHOLA REGISTAL DE EDUCACIÓN COMO DE COMO DE

PRIMER MIEMBRO

ı.

Mgt. Bediza Aurora Egula Año.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - UNIDAD DE GESTION

EDUCATIVA LOCAL CUSCO

RUC Nº

20564490271

Domicilio legal

AV. CAMINO REAL N° 114 CUSCO

Teléfono:

: 084-585921

Correo electrónico:

: abastecimiento@ugelcusco.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mascarilla facial textil de uso comunitario	412,623
2	Protector facial con visor	85,339

ITEM I	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNI	TARIO.		
MODELO	AUNTE EDUCATIVO	RANGO DE	CANTIDAD DE	CANTIDAD DE
ANATOMICO	NIVEL EDUCATIVO	EDAD / AÑOS.	ESTUDIANTES	MASCARILLAS
	EBE	3 - 5	281	843
	EBE PRITE	3 - 5	80	240
MODELO (A)	INICIAL JARDIN	3 - 5	12301	36903
Color azúl	PRONOEI	3 - 5	3520	10560
	PRIMARIA	6 - 9		53650
	PRIMARIA	10 - 12	35767	53651
	TOTAL UNIDADES: MODELO ANATOMICO	"A".		155,847
MODELO	NIVEL EDUCATIVO	TALLAS	CANTIDAD DE	CANTIDAD DE
ANATOMICO	NIVELEDOCATIVO	TALLAS	ESTUDIANTES	MASCARILLAS
	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	ADULTO	25733	77199
MODELO (B)	ESTUDIANTES E.B.A	ADULTO	2745	8235
Color Azul	COORDINADORAS Y PROMOTORAS DE PRONOEI	ADULTO	268	804
COIOI AZUI	DIRECTORES Y DOCENTES	ADULTO	4341	13023
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	ADULTO	556	1668
	TOTAL UNIDADES: MODELO ANATOMICO	"B".		100,929
	TOTAL UNIDADES MASCARILL	AS		256,776

^{*} SEGÚN ANEXO N°01, TABLA N° 5, DE LAS EETT.



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GEPENCIA ZONIA DE EDUCACIÓN CUSCO
MADAD DE ASSAMPEDICATIVALOCAL CUSCO
MADAD DE ASSAMPEDICATIVALOCAL CUSCO
MADA DE EQUIPACIÓN DE EDUCACIÓN CUSCO
MADA DE EQUIPACIÓN DE EDUCACIÓN CUSCO
MADA DE EQUIPACIÓN DE EDUCACIÓN CUSCO
MADA DE EDUCACIÓN CUSCO
MA

Mgt. Badiza Aurora Egula Año. SEGUNDO M EMBRO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN 12

ITEM II	PROTECTOR FACIAL CON VISOR		
	PROTECTORES FASCIALES PARA ESTUDIANTES		
N° Ord.	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE PROTECTORES FASCIALES
1	EBE	281	281
2	EBE PRITE	80	80
3	INICIAL JARDIN	12301	12301
4	PRONOEI	3520	3520
5	PRIMARIA	35767	35767
6	SECUNDARIA	25733	25733
7	E.B.A	2745	2745
N° Ord.	PROTECTORES FASCIALES PARA EL PERSONAL DE	INSTITUCIONES E	DUCATIVAS
1	COORDINADORES Y PROMOTORAS DE PRONOEI	268	268
2	DIRECTORES Y DOCENTES DE EBE,EBR y EBA.	4088	4088
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE I.E.	556	556
	TOTAL PROTECTORES FACIALES MODELO	1.	85,339

^{*} SEGÚN ANEXO N°02, DE LAS EETT.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 031-3121 en fecha 05 de agosto de 2,021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Se aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

os participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 SQLES en caja de la UGEL CUSCO sito en la AV. Collastivo N°

ALOCAL CUSCO

1 4, Cusco. (All Dr. Melquiades Cusihusinan Hariba

lc. Ener Franz J. Comejo Valencia.

PRIMER MIEMBRO.

MEL BELLE AUTOR EQUIA AT SEGUNDO MIEMARO.

SEGUNDO MIEMARO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

13

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N°021-2021, decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición
- Resolución N° 596-2021/MINSA, modificación del documento técnico "Lineamientos para la confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables"
- Resolución N° 558-2021/MINSA, Lineamientos para la confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
DECONOMIONA
DIRECTOR

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN SECOND DE STORMER RECIPION DE ELIMINAL IN CESSO DE ELIMINAL INCONDITAL INCO

PRIMER MIEMBRO.

GERENCIA REGIONATA: EDUCACION CUSCO
LINDAD DE CESTÓN EDINATIVALOCAL CUSCO

ANDE BERLÍA AUTORA EQUIA AN
REGIONAL AUTORA EQUIA AN
REGIONAL AUTORA EQUIA AR
REGIONAL AUTORA EGUIA AR
REGIONAL AUTORA EGUIA AR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto y con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la eferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Caralego de Servicios de la Platatorna de la Platatorna de la Aurora calle ano

Estado PIDE ingresar al siguier le entace https://www.lgebier.edigital.gob.pe/Interoperabilidad/

Mgt. Bedize Aurore Eguis Año. SEGUNDO MIEMBRO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Lic. Emeri Franz 1000 nejo V

e) Adicionalmente a la declaración jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, el postor deberá presentar muestras de los productos (mascarillas y protectores faciales 01 ejemplar de cada modelo), con la finalidad de que un experto independiente determine el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o

requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará: (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

En caso de considerar como factor de evaluación la majora de plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

también para acreditar este factor.

Lic. Emeri Francia Cornajo Valencia. PRIMER MIEMBRO.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

 c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

GERPIO Advertencia (1900)

UNIVAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

UNIVAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DY Melgulades Custimarrian Hermota

PRESIDENTE

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.

Mgt. Bediza Aurora Feula Año. SEGUNDO MIEMIRO.

man Hermosa Lic. Emeri Franz J. Corn

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Camino Real N° 114 Cusco. En el horario de 08:00 hasta las 13:00 pm.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Segun lo previsto en la Opinión N 009-2016/DTN,

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. Agt Bediz Aurora Eguia CUSC SEGUNIX MEMBRO TITUI

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO —PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y en cuenta CCI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en almacén de la Ugel Cusco.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria por la recepción del bien. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL CUSCO, en la Av. Camino Real N° 114 Cusco. En el horario de 08:00 hasta las 13:00 pm.

GERENCIA RECIONAL DE EDUCACIÓN CUECO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVALOCAL CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVALOCAL CUSCO DE SOLO DE COMPANIA DE

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GEPENDAREGUES DE EDUCACIÓN CUSCO
SIGNAD DE GESAN/EDUCATIVALOCAL RUSCO
MAIA DE GESAN/EDUCATIVALOCAL RUSCO
MAIA BERGAN ATRIPITA ENTRA ENTIRA ANO
SEGUIDAD MEMBRICATITULAR

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



PERÚ

Ministerio de Educación Gobi erno Regional D ireccion R egional d e Educación

UE 32 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQ UISICION DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR.

 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO: Dirección de Área de Gestión Pedagógica, UGEL-CUSCO.



OBJETO:

El objetivo del presente proceso es contratar a una persona natural o jurídica que dedicada al rubro para la atención de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y protector facial con visor, ya que son necesarios para el reinicio del servicio educativo presencial y/o semipresencial, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dictada medidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N°021-2021 y a lo anunciado por la O.M.S., para prevenir y proliferar el contagio del COVID-19 y dotar de dichos bienes a las IIEE habilitadas y aptas.

3. FINALIDAD:

El presente pedido es para las IIEE. Habilitadas y aptas para asi poder contar con los equipos de protección personal necesario para evitar el contagio de COVID-19, en el marco del cumplimiento de lo estipulado en el Oficio Multiple N°00011-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificatorias.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Adquisición de sacones institucionales para los trabajadores de la sede de la U.E. Nº 312 – UGEL Cusco, que ocupan una piaza vacante en condición de designados, encargados, nombrados, contratados y destacados, bajo los alcances del D. L. Nº 276.

5. CARACTERISTICA Y CONDICIONES.

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Salud y a lo dispuesto en la RM Nº 972-2020 MINSA, se estimó la cantidad de equipos de protección personal, según el siguiente detalle:

ITEM I.- MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO.

ITEM I	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO.			
MODELO ANATOMICO	NIVEL EDUCATIVO	RANGO DE EDAD / AÑOS.	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DI MASCARILLAS
	EBE	3 - 5	281	843
	EBE PRITE	3 - 5	80	240
MODELO (A)	INICIAL JARDIN	3 - 5	12301	36903
Color azúl	PRONOEI	3 - 5	3520	10560
	PRIMARIA	6 - 9		53650
	PRIMARIA 10 - 12 35767			53651
	TOTAL UNIDADES : MODELO	DANATOMICO "A".		155,847

GRENOUR REGIDINAL DE EDUCACION CUISCO (INDIAN DE EDUCACION

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA RED UNAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNDAD DE GER ION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
OFICIAL CONTROL CO

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. GERENCIA RECONTA DE EDUCACIÓN CUBCO
LENDRAD DE GESTA ELECATIVALOCAL CUSCO
MARCO MARC





Ministerio Educación

Gobierno Regional Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

TOTAL UNIDADES MASCARILLAS				256,776
TOTAL UNIDADES : MODELO ANATOMICO "B".				
911	PERSONAL ADMINISTRATIVO	ADULTO	556	1668
300	DIRECTORES Y DOCENTES	ADULTO	4341	13023
ODELO (B)	COORDINADORAS Y PROMOTORAS DE PRONOEI	ADULTO	268	804
	ESTUDIANTES E.B.A	ADULTO	2745	8235
	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	ADULTO	25733	77199
MODELO ANATOMICO	NIVEL EDUCATIVO	TALLAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE

^{*} SEGUN ANEXO N°01, TABLA N° 5, DE LAS EETT.

ITEM II.- PROTECTOR FACIAL CON VISOR.

ITEM II	PROTECTOR FACIAL CON VISOR			
	PROTECTORES FASCIALES PARA ESTUDI	ANTES		
N° Ord.	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE PROTECTORES FASCIALES	
1	EBE	281	281	
2	EBE PRITE	80	80	
3	INICIAL JARDIN	12301	12301	
4	PRONOEI	3520	3520	
5	PRIMARIA	35767	35767	
6	SECUNDARIA	25733	25733	
7	E.B.A	2745	2745	
N° Ord.	PROTECTORES FASCIALES PARA EL PERS EDUCATIVAS	ONAL DE INSTIT	UCIONES	
1	COORDINADORES Y PROMOTORAS DE PRONOEI	268	268	
2	DIRECTORES Y DOCENTES DE EBE,EBR y EBA.	4088	4088	
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE I.E.	556	556	
To	OTAL PROTECTORES FACIALES MOD	FIO 1	85,339	

^{*} SEGUN ANEXO N°02, DE LAS EETT.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Tener RNP vigente.

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.

Mgt. Bedize Aurora Eguis Año. SEGUNDO MIEM BRO.

Dr. Melguiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA.



PERÚ Ministerio de Educación Gobierno Regional

Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

6. PLAZO DE ENTREGA:

TREINTA (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la notificación de la orden de compra, única entrega.



PLAZO DE REPOSICION: El contratista repondrá los bienes en el plazo de tres (03) días calendarios, posteriores a la solicitud del área usuaria, el costo total de la reposición es a cuenta del contratista.

LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN DE LA UGEL CUSCO, Ubicado en AV. Camino Real Nº 114-CUSCO-CUSCO.

FÖRMA DE PAGO

El pago se realizara en UNICO PAGO, que se realizara previa conformidad del área usuaria, presentación de factura y guía de remisión, cuenta CCI.

9. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación estará a cargo del Área de Gestión Pedagógica, quien verificara la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, tal como establece el Art. 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES:

De acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

11. VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del área usuaria.

12. EXIGENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

Contar con la certificación de calidad, con referencia a las pruebas de calidad establecidas según norma técnica aprobada con RESOLUCION MINISTERIAL 558-2021/MINSA numeral 6.8 certificación de calidad de las mascarillas textiles. Los protectores faciales deben regirse a normas del instituto, pacional de calidad – INACAL (CTN159-SC-N002) o de la ANSI/ISEA Z87.1, según OSHA (Occupational Safety and Health Administration.)

13. COLOR EXIGIDO AZUL, (INCLUIR LOGOTIPO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION), según Anexo Nº 1, numeral IX.

14. FACTORES DE EVALUACION.

			PUNTOS
A.	PRECIO		80
8.	PLAZO DE	De 21 a 30 días.	5
5.	ENTREGA,	De 11 a 20 días.	10
C.	GARANTIA COMERCIAL DEL	De 01 A 06 Meses,	5
	POSTOR	De 07 A 12 Meses.	10
		TOTAL	100

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIÓNES.

El proveedor se compromete a mantener en reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada para el cumplimiento del servicio y de igual manera hacer entrega de toda la información que se le haya proporcionado durante el tiempo de entrega del servicio.

GERENCIA SEGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DE LO DE LO DE CONTROL CUSCO

DE LO DE LO DE LO DE CONTROL CUSCO

DE LO D

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCATOR CUBCO UNIDAD DE GESTAN EDUCATRALIDA LOSCO UNIDADO UNIDADO COMPLEXA DE CONTRA SE UNIDADO CO

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERENCA RECIPALE EDUCACIÓN CUSCO
CHERLA DE GESTAN FOLCATIVA LOCAL CUSCO
CHERLA DE GESTAN FOLCATIVA LOCAL CUSCO
MAJE BEDITA AUTOTA EGUÍA ÁÑO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PERÚ

Ministerio de Gobierno Reginal Dreccio n Regióna I de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ANEXO N° 1. MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO.

DOCUMENTO TÉCNICO:
"L'INEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
RECURSIVA DE USO COMUNITARIO
RECURSIVA DE USO COMUNITARIO
RECURSIVA DE USO COMUNITARIO
RECURSIVA DE USO COMUNITARIO



I. FINALIDAD

Contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de enfermedades virales respiratorias en la comunidad,

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERAL

Establecer los parámetros de materiales, diseño, confección, acabados, etiquetado, empaque y métodos de pruebas de ensayo, de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los diseños de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables.
- 2.2 Establecer las recomendaciones para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutifizables.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de salud para la prevención y control de las enfermedades.
- Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo,
- Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA y Decreto Supremo Nº 032-2017-SA.
 Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, que aprueba el documento
- Resolución Ministerial N

 448-2020-MiNSA, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN



El presente documento va dirigido a las personas y empresas dedicadas a la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario para reducir la propagación del SARS-CoV-2, virus que causa la COVID 19.



3

GERENCIA REGIONAL DE FDUCACIÓN CUSCO UNDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO UNDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO UNDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO DE CONTROL DE CONTROL

Dr. Melquiades Cuslhuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGICAL DE EDUCACIÓN CIRCO
UNIDAD DE GESTA EDUCATIVA CON CIRCO
UNIDAD DE GESTA EDUCACIÓN CIRCO
UNIDAD DE CONTROL
UNIDAD DE

PRIMER MIEMBRO.

GERENCIA REOCYAL DE EDUCACIÓN CUSCO EMIDAD DE GESTAIS EDUCATION CUSCO EMIDAD DE GESTAIS EDUCATION CUSCO EMIDAD DE GESTAIS EDUCATION CUSCO EMIDAD DE GESTAIS EDUCACIÓN CUSCO EMIDICADO DE GESTAIS EDUCACIÓN CONTROL ESTAIS EDUCACIÓN CONTROL ESTAI

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA.



PERÚ

Gobierno

Dirección Regional de Editedición

IIE 312 UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE NASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTRIZABLES"



CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVA

- Eficiencia de filtración de particulas (EFP)1 Es la prueba utilizada para evaluar la retención de partículas o la eficiencia del filtrado de éstas, de cualquier material elaborado para tal fin. Para ello, usualmente se lleva a cabo el test de filtración utilizando particulas de cloruro de sodio (NaCI), acorde a la directivas del National Institute Occupational Safety and Health (NIOSH) de los Estados Unidos.
- Hidrófilo² Material o tela que absorbe el aqua.
- Hidrófobo³ Material sintético que no absorbe fácilmente el agua
- Mascarilla facial cobertura de cara * Producto que cubre la boce, nariz y barbilla, provieto de un arnés o cinta de elástico, que puede rodesr la cabeza o sujetarse en las orejes.
- Presión diferencial o respirabilidad (DP)⁵ Permeabilidad al aire de la mascarilla, medida por determinación de la diferencia de presión, a través de la mascarilla en condiciones específicadas del flujo, temperatura y humedad del aire.

La presión diferencial es un indicador de la "respirabilidad" de la mascarilla.

- Reutilizable⁴ Producto previsto por el fabricante, para ser utilizado en varias ocasiones, siempre que sigan les instrucciones de limpieza del fabricante.
- Capacidad de ajuste para cubrir la nariz y la boca del usuario, mientras hace contacto constante y está cefido al perimetro de la cara.
- Vida útil, para textiles* Es el número máximo de ciclos de lavados, que se pueden realizar antes de que un artículo ya no pueda volver a ser utilizado para su uso previsto.



Contars for Disease Control a Prventión (Revisado 19 de agosto 2020). 42 CFR Part 84 Respiratory Protective Daviose. Disponible en: https://www.cdc.gov/miosh/nppt/ropics/respirators/pt84sba2.html
CRGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Documento: "Uso de mascerillas en el contexto de la CO/ID-19", obtenido de: https://apps.who.int/fris/bits/resm/handle/10665/337833/WHO-2019-nCov-IPC_Masics-2020.5-sps.pdf/sequence=18.isa/llowed:sy

IPC_Masks-20/20.5-eps.por/sequence=1-quantowed=y

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Documento: "Uso de mascarifias en el contexto de la COVID-19", obtenido de: https://apps.who.int/ins/bistreem/handle/10805/337833/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.5-eps.pdf?sequence=1&laAllowed=y

CWA 17853:2020, Community Face Covering --Guide to Minimun Requiremts Methods of Testing and

LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN, UNEDO85:2020, Macarillas Higiánicas

LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION, UNED085:2020, Macaritas Higienicas Reutifizables para Adultos y Niños. Requisitos de Materiales, Diseño, Confección, Marcado y Uso.

LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN, UNED085:2020, Macarithas Higienicas Reutifizables para Adultos y Niños. Requisitos de Materiales, Diseño, Confección, Marcado y Uso.

THE AMERICAN ASSOCIATION OF TEXTILE CHEMISTS AND COLORIST, AATCC M14,2020; Guidance and Consideration for General Purpose Textile Face Covering: Adult.

THE AMERICAN ASSOCIATION OF TEXTILE CHEMISTS AND COLORIST, AATCC M14,2020; Coloris and Consideration for General Purpose Textile Face Covering: Adult.

Guidance and Consideration for General Purpose Textile Face Covering: Adult.





Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.





PERÚ Ministerio de Educación Gobierno Regional Cusco Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO: "LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO RELITILIZABLES"



5.2 RECOMENDACIONES DE USO DE LA MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLES.

Se recomienda el uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables sobre una mascarilla quirúrgica. Esta combinación confiere una mayor protección. Este uso, está destinado a las personas sanas que no presentan sintomas de infección viral ni estén en contacto con personas que presenten sintomas.

Estas mascarillas no reemplazan a aquellas que están diseñadas para uso clínico, en personal de la salud o pacientes.

5.3 RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLES

La producción de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables es responsabilidad de cada fabricante.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 DISEÑO DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES

Los diseños de mascarillas faciales textiles para uso comunitario reutilizables, debe cubrir la nariz, boca y barbilla, considerando un tamaño suficiente que garantice un ajuste adecuado con la cara del usuario, para maximizar el flujo de aire a través de la tela y minimizar fugas laterales. No incorporar cualquier tipo de válvulas de inhalación y/o exhalación.

Los diseños que se presentan son solo referenciales, no pretenden ser únicos, la elección será según lo determinado por el confeccionista y/o comprador, en cuanto a telas, diseños y acabados.

1. MASCARILLA FACIAL TEXTIL MODELO ANATÓMICO "A"

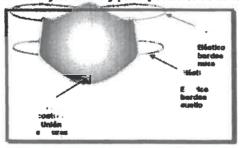
El diseño es de forma anatómica, se compone de dos piezas, va cefido a la cara del usuario, cubre la parte de la nariz, boca y barbilia que es cubierta para maximizar el flujo de aire, a través del material empleado y minimizar las fugas laterales, presenta una costura en la parte central, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz, lleva elástico resistente, para colocarse bordeando la parte posterior de la nuca y cuello para un mejor ajuste. (Ver Figura Nº 1 y Nº 2).



Figura Nº 1

Modelo Anatómico "A"

Elástico sujeta cuello y parte posterior de la nuca





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUBCO (NIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO (NIDAD DE

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUISCO UNIDAD DE GESTON EDUCATINA LOCAL DUSCO UNIDAD DE GESTON EDUCATINA LOCAL DUSCO UNICIDAD DE CARROLLO DE COMPANIO DE CARROLLO DE COMPANIO DE CARROLLO D

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.







Ministerio de Gobierno Regional Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco

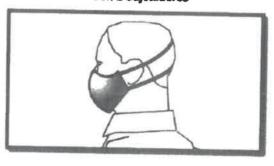


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



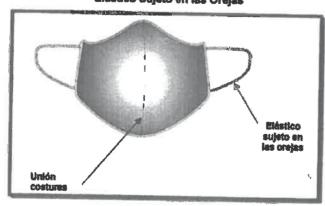
Figura Nº 2 Modelo Anatómico "A" Con 2 Sujetadores



2. MASCARILLA FACIAL TEXTIL MODELO ANATÓMICO "B"

El diseño es de forma anatómica, se compone de dos piezas, va ceñido a la cara del usuario, cubre la parte de la nariz, boca y barbilla que es cubierta para maximizar el flujo de aire, a través del material empleado y minimizar las fugas laterales, presenta una costura en la parte central, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz, lleva elástico resistente para aujetar en las orejas. (Ver Figura. Nº 3 y Nº 4),

Figura Nº 3 Modelo Anatómico "B" Elástico Sujeto en las Orejas

















Gobierno Cusco

Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL



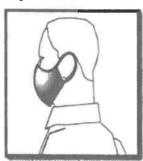
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNETARIO
REUTILIZABLES"



Figura Nº 4 Modelo Anatómico "B"





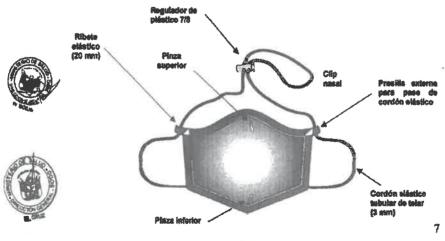
3. MASCARILLA FACIAL TEXTIL MODELO ANATÓMICO "C"

El diseño es de forma anatómica de una sola pieza (tipo pico de loro), va cefiida a la cara del usuario, cubre la nariz, boca y barbilla, que es cubierta para maximizar el flujo de aire, a través del material empleado y minimizar las fugas laterales, lleva un clip nasal para amoldar en la parte del tabique de la nariz, tiene una pinza de quiebre en la parte superior y en la barbilla.

El contomo y las capas de la mascarilla se fijan con una cinta ribete (72% nylon, 28% elastano), para un mejor ajuste facial.

Las tiras de amarre forman parte de la mascarilla, lleva un cordón tubular elástico de telar, que pasa a través de la cinta ribete, para ajuste en orejas tiene una presilla por donde pasa el cordón, para bordear la parte posterior de la nuca, se sujeta con un regulador de plástico. (Ver Figura Nº 5 y Nº 6).

Figura Nº 5 Modelo Anatómico C Elástico Sujeta las Orejas y Parte Posterior de la Nuca con Regulador



Dr. Melguiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Uc. Emeri Franz J. Cornelo Valencia. PRIMER MIEMBRO.





Ministerio de

Gobierno Regional

Dirección Regional de Educación UE 312



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARELAS FACIALES TEXTRES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



Figura Nº 6 Mascarilla Facial Textil Reutilizable con Regulador



6.2. DESCRIPCIÓN DEL MOLDE Y PIEZAS DE CORTE DE LAS **MASCARILLAS FACIALES TEXTILES**

1. MODELO ANATÓMICO "A"

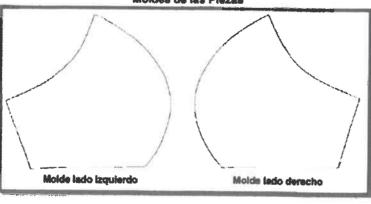
Descripción de Moldes

La mascarilla facial textil modelo anatómico "A", se compone de dos (2) piezas (lado derecho e izquierdo), la cantidad total de piezas a cortar está en relación al número de capas de la mascarilla, este diseño es de tres capas, por tanto, se cortan 3 piezas por cada lado. (Ver Figura Nº 7)

En la construcción del molde, deben considerar los anchos de costuras (0.7 cm), para que se cumplan las medidas de la prenda terminada. (Ver Tabla Nº 1 Medidas de Mascarilla Facial Adulto – Modelo Anatômico "A").



Figura Nº 7 Moldes de las Piezas



Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.





PERÚ

Ministerio de Fducación

Gobierno Regional Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÁCHICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZAMES"



Corte de pleza de la mascarilla facial textil – Modelo Anatómico "A" Las piezas que integran la mascarilla de tela modelo anatómico "A":

- Cuerpo: consta de 2 piezas (lado derecho e izquierdo).
- Aluste facial: elástico

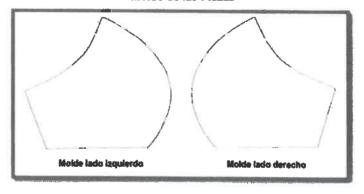
2. MODELO ANATONICO "B"

Descripción de Moldes

La mascarilla facial textil modelo anatómico "B", se compone de dos (2) piezas (lado derecho e izquierdo), la cantidad total de piezas a cortar está en relación al número de capas de la mascarilla, este diseño es de tres capas, por tanto, se cortan 3 piezas por cada lado. (Ver Figura Nº 8 Molde de las Piezas).

En la construcción del molde, deben considerarse los anchos de costuras (0.7 cm), para que se cumplan las medidas de la prenda terminada. (Ver Tabla Nº 2 Medidas de Mascarilla Facial Adulto – Modeio Anatómico "B").

Figura Nº 8 Molde de las Piezas





Corte de pieza de la mascarilla facial textil -- Modelo Anatómico "B" Las piezas que integran la mascarilla de tela modelo anatómico "B":

- · Cuerpo: consta de 2 piezas (lado derecho e izquierdo).
- · Ajuste facial: elástico

3. MODELO ANATÓMICO "C"

Descripción de Moldes

La mascarilla facial textil modelo anatómico "C", se compone de una (1) pieza, el número de piezas a cortar, está en relación al número de capas

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CISCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA COCA CISCO
UNIDAD DE GESTION ED

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGULAL DE EDUCACION CUESTO DE LA COMPANSION DE CESA LA EDUCATIVA DE CUESTO DE COMPANSION D

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.



Mgt. Bedize Auro a Eguia Año.



PERÚ

Ministerio de Gobierno Regional Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

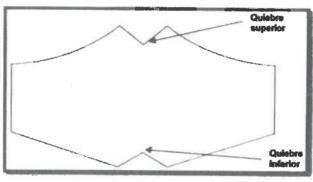
DOCUMENTO TÉCNICO: "LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTEIZABLES"



de la mascarifia, este diseño tiene dos capas, por tanto, se cortan 2 piezas del cuerpo principal. (Ver Figura $N^{\rm o}$ 9).

En la construcción del molde, deben considerarse los anchos de costuras (0.7 cm) para que se cumplan las medidas de la prenda terminada. (Ver Tabla N° 3 Medidas de Mascarilla Facial Adulto — Modelo Anatómico "C").

Figura Nº 9 Molde Pieza Principal



Corte de pieza de la mascarilla facial textil - Modelo Anatómico "C" Las piezas que integran la mascarilla de tela modelo anatómico "C" son:

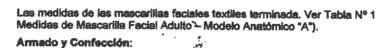
- Cuerpo: consta de una sola pleza, este modelo es referencial.
- Ajuste facial: cordón eléstico tubular

6.3. ARMADO Y CONFECCIÓN DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES



1. MODELO ANATÓMICO "A"

Se presenta solo como ejemplo referencial, elaborado con el ligamento Sarga (drill), la confección de la mascarilla facial textil es de 3 capas de tela, las tiras de amarre son de elástico resistente de 0.5 cm de ancho, para sujetar en la parte posterior de la nuca y cuello, opcionalmente se podría colocar un clip nasal para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz.



 a) Unir cortes por separado de las piezas, tado derecho con tado izquierdo c/recta ancha de prénsatela 0.7 cm (puntada 301).

10



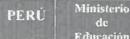
Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN DE EO LINDAD DE GESTION DUCATIVAÇÕE EN LO LINDAD DE GESTION DUCATIVAÇÕE EN LIC EDITOR DE COMPLETA COMPLETA COMPLETA MILMERO TITULAR

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Badiza Auro a Eguia Año.





Gobierno Dirección
Regional Regional
Cusco de Educación

UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE NASCARELAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
NEUTILIZABLES?"



- Embolsar piezas internas junto con pieza intermedia a 3/8", abrir bordes. Cada capa se embolsa individualmente.
- Cortar y fijar el elástico en los laterales de la mascarilla parte su perior e inferior, para sujetar alrededor de cuello y nuca.
- d) Fijar la pieza interne junto con la pieza intermedia, unir la pieza externa c/pespunte a 1/16" lados laterales (puntada 301).
- e) Doblar a 1 cm ambas piezas (junto con pieza intermedia) y pespuntar con costura recta (puntada 301) a 1/18" contorno de la mascarilla (parte superior e inferior y lados laterales). Ver Figura 10.

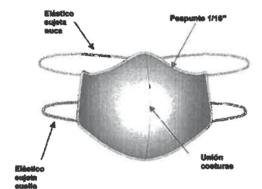
Para el tipo de puntadas se utilizará la Norma ISO 4915, para la mascarilla facial textil Modelo Anatómico "A", puntada 301 (máquina recta) para unir piezas, embolsado, pespunte de contorno de forma de mascarilla y atraques en el elástico. (Ver Anexo Nº 1 Características de las Puntadas).

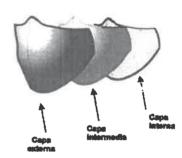
El número de puntadas a aplicar en costura recta es 12 p.p.p (+/- 1).

Figura 10

VISTA FRONTAL

Nº CAPAS (3)





2. MODELO ANATÓNICO "B"

Se presenta solo como un ejemplo referencial, elaborado con el ligamento Sarga (drili), la confección de la mascarilla facial textil es de 3 capas de tela, las tiras de amarre son de elástico realistente de 0.5 cm de ancho, para sujetar en las orejas, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tablque de la nariz.

Las medidas de las mascarillas faciales textiles terminada. Ver Tabla Nº 2 Medidas de Mascarilla Facial Adulto — Modelo Anatómico "B".

Armado y Confección:

 a) Unir cortes por separado de las piezas lado derecho con lado izquierdo c/recta ancha de prénsatela 0.7 cm (puntada 301).

11





Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.





PERÚ

Ministerio de Educación Gohierno Regional Cusco Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Caisco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

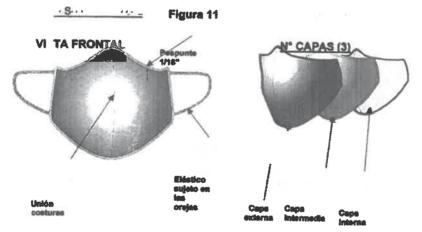
DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMBENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



- Embolsar piezas internas (junto con pieza intermedia a 3/8" abrir bordes. Cada capa se embolsa individualmente.
- c) Cortar fijar el elástico en los laterales de la mascarilla, parte superior e inferior, para sujetar en las orelas.
- d) Fijar la pieza interna junto con la pieza intermedia, unir la pieza a pieza externa c/pespunte a 1/16" lados laterales (puntada 301).
- e) Doblar a 1 cm ambas piezas (junto con pieza intermedia) y pespuntar con costura recta (puntada 301) a 1/16" contorno de la mascarilla (parte superior e inferior y lados laterales). Ver Figura 11.

Para el tipo de puntadas se utilizará la Norma ISO 4915, para la mascarilla facial textil Modelo Anatómico "B", puntada 301 (máquina recta) para unir piezas, embolsado, pespunte de contorno de forma de mascarilla y atraques en el elástico. (Ver Anexo Nº 1 Características de las Puntadas).

El número de puntadas a aplicar en costura recta es 12 p.p.p (+/- 1).



3. MODELO ANATÓMICO "C"

Se presenta solo como un ejemplo referencial, el armado de la mascarilla facial textil de 2 capas, ribeteada con cinta de elastano do 20 mm de ancho para un buen ajuste facial, se sujeta con cordón tubular elástico de telar (3 mm) en las orejas y en la parte posterior de la cabeza (nuca) se aplica un regulador de plástico (tipo chanchito) 7/8" de 2 agujeros para ajuste.

Las medidas de las mascarillas faciales textiles terminada. Ver Tabla Nº 3 Medidas de Mascarilla Facial Adulto – Modelo Anatómico "C".

Armado y Confección

- a) Unir las pinzas superior e inferior con remaile (puntada 504).
- b) Colocar la cinta ribete (72% nylon, 28% elastano), con recubridora de una aguja (puntada 401), con embudo de 20 mm.



Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.





PERÚ

Ministerio Gobierno de Regional Educación Cusco

Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"L'INEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCAPILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"

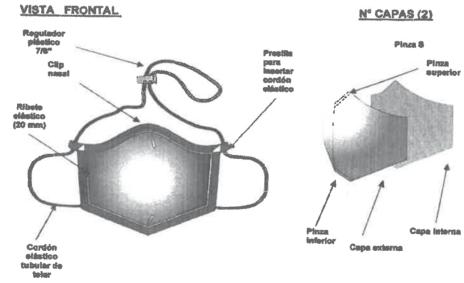


- c) Colocar la cinta ribete en la parte de inferior de la mascarilla, luego a los costados, debe quedar un espacio de 1cm, siguiendo hacia la parte superior, dejando un espacio de 3 cm a cada lado.
- d) Hacer un atraque a 5 cm del centro con costura recta (puntada 301) sobre la cinta ribete de la parte superior de la mascarilla, introducir el clip nasal de metal cromado flexible sin punta, de 5 mm de aracho x 90 mm de largo introducirio en el tubo formado con la cinta ribete y la tela. Aplicar atraque (puntada 301) al otro extremo del clip nasal, para fijar en el centro de la mascarilla.
- e) Colocar el regulador (tipo chanchito) en el cordón eléstico y ubicarlo al centro. Coser ambos extremos del cordón al momento de atracar los lados del ribete de la parte inferior, con costura recta (puntada 301).
- Atracar los dos lados del ribete de la parte superior formando una presilla con el cordón elástico tubular de telar en su interior. Ver Figura 12.

Para el tipo de puntadas se utilizará la Norma ISO 4915, para la mascarilla facial textil Modelo Anatómico "C", puntada 401 (máquina recubridora 1 aguja) para fijar ribete elástico en el contorno de la mascarilla, puntada 301 (maquina recta) para fijar clip nasal, atraques en ribete, presillas, puntada 504 (remalle) unión de pinzas superior e inferior. Ver Anexo N° 1 Características de las Puntadas.

El número de puntadas a aplicar en costura recta es 12 p.p.p (+/- 1)

Figura 12





13

CEPENCIA PEGGONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVALICAL CUSCO
INIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVALICAL CUSCO
DE COMPANION DE CONTROL CUSCO
DE COMPANION DE CONTROL CUSCO
DE CONTROL PEGGONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DE CONTROL PEGGONAL DE CONTROL PEGGONAL
DE CONTROL PEGGONAL DE CONTROL PEGGONAL DE CONTROL PEGGONAL
DE CONTROL PEGGONAL DE CONTROL PEGGON

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.

PRIMER MIEMBRO.

GERENDA PICIONA DE EDUCACIÓN CUSCO DESCRIPCIÓN DE CASTIONA DE EDUCACIÓN CUSCO DE EDUCACIÓ

At. Bedize Aurora Eguia Año. SEGUNDO MI MBRO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

33



PERÚ Ministerio de

Gobierno Regional Cusco Dirección Regional de Educación

UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARELAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



6.4. MEDIDAS Y TOLERANCIAS DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES

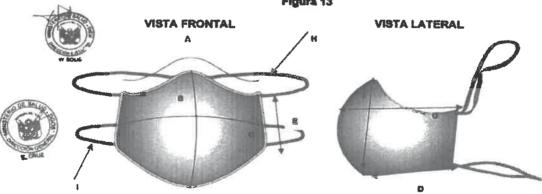
1. MODELO ANATÓMICO "A"

Las medidas referenciales de la mascarilla facial textil terminadas para adulto, Modelo Anatómico "A". Ver Tabla Nº 1 Medidas de Mascarilla Facial Adulto – Modelo Anatómico "A" y Figura 13.

TABLA Nº 1 MEDIDAS DE MASCARILLA FACIAL ADULTO MODELO ANATÓMICO "A"

N°	Descripción	Talla Única (cm.)	Tolerancia (cm.)
A	Ancho Superior Vista Frontal (medir en forma curvada de punto a punto).	25	+/- 0.5
8	Ancho de Mascarilla - Vista Frontal (medir en forma curvada desde punto medio de lados laterales).	26	+/- 0.5
С	Alto de Mascarilla - Vista Frontal (medir en forma curvada deade el punto más alto hasta la base).	18	+/- 0.5
D	Base inferior- Vista Lateral (medida dobtando por la costura central	11	+/- 0.5
E	Alto de laterales de Mascarilla.	7	+/- 0.5
F	Alto de Mascarilla - Vista t.steral (medida doblando por la costura central, medida desde el punto más alto hacia la base).		+/- 0.6
G	Ancho de Mascarilla - Vista Lateral (medir desde el punto medio de lado lateral hacia el borde de costura central).	14	+/- 0.5
Н	- Medida de longitud de elástico para ajuste en la nuca.	26	+/- 1.0
I	Medicia de longitud de elástico para ajuste en el cuello.	23	+/- 1.0





14

CEPENCIA PEGICINAL DE EDUCACIÓN CUISCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVAL COM CUISCO

POR MICHAEL SE MISSIMUM MAIN HERMOZA

PRESIDENTE

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERRICA GEORGE EDUCACION CUSTO MULTAD DE CENTRA EDUCACION CUSTO MULTADO DE CENTRA EDUCACION CUSTO DE CENTRA EDUCACION CONTRA ED

Mrt. Bediza Aurora Egula Año. SEGUNDO MILMARO.



PERÚ Ministerio de Educación Gobierno Regional

Dirección Respinsol de Eduqueión

UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

OCCUMENTO TÉCNICO:

"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
MENTILIZAM SE

2. MODELO ANATÓMICO "B"



Las medidas referenciales de la mascarilla facial textil terminada para adulto, Modelo Anatórnico "B". Ver Tabla Nº 2 Medidas de Mascarilla Facial Adulto -- Modelo Anatórnico "B" y Figura 14.

TABLA Nº 2 MEDIDAS DE MASCARILLA FACIAL ADULTO MODELO ANATÓMICO "B"

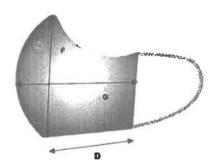
N°	Descripción	Talla Única (cm.)	Tolerancia (cm.)
A	Ancho Superior - Vista Frontal (medir en forma curvada de punto a punto),	25	+/- 0.5
8	Ancho de Mascarilla - Vista Frontal (medir en forma curvada desde punto medio de lados taterales).	26	+/- 0.5
С	Alto de Mascarilla - Vista Frontal (medir en forma curvada desde el punto más alto hasta la base).	18	+/- 0.5
D	Base inferior - Vista Lateral (medida dobtando por la costura central	11	+/- 0.5
E	Alto de laterales de Mascarilla.	7	+/- 0.5
F	Alto de Mascarilia - Vista Lateral (medida dobtando por la costura central, medida desde el punto más alto hacia la base).	15	+/- 0.5
G	Ancho de Mascarilla - Vista Lateral (medir desde el punto medio de lado lateral hacia el borde de costura central).	14	+/- 0.5
Н	Medida longitud de elástico por cada oreja	15	+/- 1.0

Figura 14

VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



15

GEFENCIA REGIONAL LA CUAR COMPANIA DE COMP

Lic. trans J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GEFFINIA REDIVIDLE EDUCACION CUSCO
ANGAD DE GERMONDUCATIVALO AU SUSCO
DIFFICION
MARIO DE GERMONDUCATIVALO AU SUSCO
MARIO DE GERMONDUCATIVA ANTO COMPANIO DE LA RESULTA ANTO COMPANIO DE LE SULTA ANTO COMPANIO DE LA RESULTA ANTO COMPANI

SEGUNDO MUMBRO.

Dr. Meiquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

35



PERÚ

Ministerio

Gobierno Regional Сизсо

Dirección Regional de Educación

UE 312 UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"

3. MODELO ANATÓMICO "C"

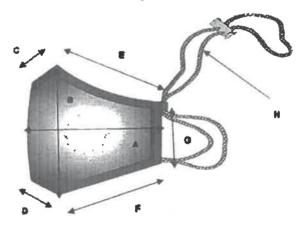
Las medidas referenciales de la mascarilla facial textil terminada para adulto, Modelo Anatómico "C". Ver Tabla Nº 3 Medidas de Mascarilla Facial Adulto - Modelo Anatómico "C" y Figura Nº 15.



TABLA Nº 3 MEDIDAS DE MASCARILLA FACIAL ADULTO MODELO ANATÓMICO "C"

N°	Descripción	Talia Única (cm.)	Tolerancia (cm.)
Α	Ancho de mascarilla	11.5	+/- 0.5
8	Alto de Mascarilla	16	+/- 0.5
C	Largo de pinza superior	3.5	+/- 0.5
D	Largo de pinza inferior	3.8	+/- 0.5
E	Medida de ribete superior de punto a punto (incluida presilla)	10.0	+/- 0.5
F	Medida de ribete inferior de punto a punto	8.5	+/- 0.5
G	Alto de costado	7.5	+/- 0.5
Н	Medida de cordón elástico tubular de telar	65.0	+/- 1.0

Figura 15









Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



16

Mgt. Badiza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.





Ministerio

Gobierno Regional

Dirección Regional de Educación

UE 312 UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCANILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO ELITH IZABLE

DIMENSIONES DE ROSTRO Y CABEZA DE UN ADULTO.



Las dimensiones de la mascarilla facial textiles, debe cubrir nariz y boca, no debe reducir la visibilidad del usuario y ajustarse cómodamente con la cara del usuario (incluyendo el mentón), maximizando el flujo de aire y minimizando el escape. Ver Tabla Nº 4.

TABLA Nº 4











Ancho bigonial 3.25 -- 14.5 cm.

Longitud mentón 12.30 -13.50 cm.

Distancia Interpupilar 6.5 -7.1 cm.

Arco de mentón 29.5 - 31.5 cm.

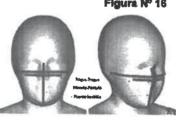
Fuente: CWA 17553:2020

DIMENSIONES DE ROSTRO Y CABEZA DE UN NIÑO PARA CONFECCION DE MASCARILLA FACIAL TEXTILES.

Debido a la amplia gama de morfologías, se presenta los rangos de edad, publicada por la CWA 17553:2020, con las dimensiones de la cobertura de la cara, para brindar orientaciones en las medidas, de acuerdo el diseño seleccionado de la mascarilla facial textil para niños/as de 3 a 12 años. Ver Figura Nº 16 y Tabla 5.

Floura Nº 18





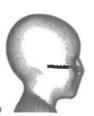


TABLA Nº 5

RANGO DE EDAD (años)	PÓMULO A PÓMULO (cm.)	PUENTE BARBILLA (cm.)	BORDE INFERIOR OREIA A OREIA (cm.)	CIRCUNFERENC (A DE CABEZA (cm.)
3-5	8.8 - 10.9	9.3 - 12.7	20.2 - 25.3	47.7 - 54.9
6-9	9.4 - 11.6	10.7 - 13.6	22.0 - 27.9	50.0 - 56.0
10 -12	9.8 - 12.1	11.4 - 14.6	23.3 - 29.0	51.5 - 58.0



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



SEGUNDO MIEMBRO.

17

Dr. Melguiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación Gobierno Regional Cusco

Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



6.5. MATERIALES A UTILIZAR EN LA CONFECCIÓN DE LAS MASCARILLAS

Las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, se confecciona de acuerdo al diseño seleccionado, evitando costuras innecesarias y aplicando una longitud de puntada apropiada, caso contrario, crean agujeros que pueden permitir el paso de más gotículas, que las áreas de tela sin costuras.

Es importante, que el proceso de ensamble evite que los márgenes de costura interfieran con el ajuste o la transpirabilidad, especialmente para mascarillas de capas múltiples, usar aguja punta bola e hilo aproplado, para hacer que las puntadas sean más pequeñas en las costuras, para garantizar un armado seguro sin agujeros.

Criterios que deben tomarse en cuenta en la confección de las mascarillas faciales textiles:

1. Tejidos

Las mascarillas faciales textiles, deben ser confeccionadas utilizando telas en tejido de punto y tejido plano.

La selección final de fibras y materiales, deben basarse en las propiedades de rendimiento de filtración de partículas y resistencia a la respiración.

Con respecto al uso de telas estampadas, se recomienda que ante la falta de evidencia científica y de acuerdo al principio precautorio de salud, las telas estampadas no deberían ser consideradas.

Tejido de Punto:

a. Fibras

- Poliéster
- Algodón
- Nylon
- Mezclas entre las fibras mencionadas

No se recomienda el uso de fibra de animales, como: Lana, Alpaca, por la incomodidad que generarían en contacto con la plei del rostro.



SO DE MILIO

b. Estructuras

Las estructuras textiles de tejido de punto o ligamentos a emplear, serán todas aquellas que tengan mayor cobertura por área. Cabe indicar, que las telas de tejido de punto, como: jersey de bajo factor de cobertura, que al estirarlo aumenta los espacios entre hilos, si se utiliza, debe combinarse con una capa más estable en la construcción de la capa externa de la mascarilla.

Estructuras:

- Franela
- Interlock
- Jersey
- Rib
- Piqué

Hermoza

O DE E CONDAD DE GEST ON EDUCATIVA

UNDAD DE GEST ON EDUCATIVA

UNE EDUCATIVA

UN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

OF SC UNDAD DE GESTO, EDUCATIVA LOON CUSCO

Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.

18

a Aurora Fau





Ministerio de Educación Gobierno Regional Cusco

Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LIMEAIMENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCAPULLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO



Cualquier mención de un tipo de estructura de tejido, es solo un ejemplo, esta sección no pretende ser una lista exhaustiva de materiales.

Las telas en tejido de punto, puede contener mezclas con las fibras anteriormente mencionadas.

Para confeccionar mascarillas faciales textiles, es preferible no utilizar un material elástico, porque este se estira sobre la cara y ello aumenta el tamaño de los poros y reduce la eficiencia de fitración. Además, los materiales elásticos pueden degradarse con el tiernpo y no resisten el lavado a gran temperatura.

 c. Especificaciones técnicas para elaborar mascarillas textiles de Tejido de punto. Ver Tabla Nº 5.

TABLA Nº 6

CARÁCTERÍSTICAS	REQUISITOS	MORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO
DENSIDAD	No menor a 140 g/m² ní meyor a 350 g/m²	ASTM D3376
FACTOR DE COBERTURA	No menor a 13 ni mayor a 18	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	No mayor at 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada	AATCC 135
RESISTENCIA AL PILLING	3-4	ASTM D3512

Importante: Los fabricantes de telas, deben proporcionar los enseyos de laboratorio, que acrediten y garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

• Telido Piano

- a. Fibras
- Poliéster
- Algodón
- Mezclas entre los materiales arriba mencionados

b. Estructuras



Las estructuras textiles o figamentos de telas en tejido plano, son construcciones más densas y los pesos de las telas más pesados, proporcionan una mejor filtración de partículas, debido a espacios más pequeños entre los hilos o fibras, debe tomarse en cuenta, que tas telas y los conjuntos de capas múltiples, que puedan tener las mascarillas faciales textiles reutilizables, proporcionan altos niveles de filtración de partículas, pero también pueden tener una alta resistencia a la respiración.

19

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO INIDIAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO DE DECENION DE DECENIO

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

GERENCIA RECUMAN DE EDUCACIÓN CISCO INDIAD DE GOUION EDUCATION CISCO INDIAD DE GOUION EDUCATION LECATURADO DE COMPANIO DE COMP

ic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.

39



PERÚ

Ministerio de Educación Gobierno Regional Cusco Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZADA EST



Estructuras o Ligamentos:

- Sarga
- Tafetan
- Satén

Ejemplo de telas: drili, tafeta, popelina, francia, entre otros.

Cualquier mención de un tipo de estructura de tajido, es solo un ejemplo, esta sección no pretende ser una lista exhaustiva de materiales.

Las telas en tejido piano, pueden contener mezcias con fibras anteriormente mencionadas.

Para confeccionar mascarillas de tela, es preferible no utilizar un material elástico, porque este se estira sobre la cara y ello aumenta el tamaño de los poros y reduce la eficiencia de fitración. Además, los materiales elásticos pueden degradarse con el tiempo y no resisten el lavado a gran temperatura.

 Especificaciones técnicas para elaborar mescarillas facial textil de Tejido Plano, Ver Tabla Nº 7.

TABLA Nº 7

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO
PESO DE TEJIDO ACABADO	No menor a 140 g/m² ni mayor a 190 g/m²	ASTM D3776
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	3% x 3% máx (L x A) a la tercera lavade	AATCC 135
RESISTENCIA AL PILLING	3-4 min	ASTM 03512



importante: Los fabricantes de telas deben proporcionar los ensayos de laboratorio, que acrediten y garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6.6. NÚMERO DE CAPAS DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE



Las mascarillas faciales textiles, se pueden confeccionar de múltiples capas de tela, siendo mínimo 3 capas, para lograr el rendimiento deseado. Los de una sola capa no proporcionan una filtración adecuada a menos que se prueben mediante métodos de ensayos; así como, utilizar más de tres capas pueden restringir la respiración y ser pesadas y voluminosas para el usuarlo.

Considerar la compatibilidad del tejido con las construcciones de varias capas, las telas con una estabilidad dimensional al lavado significativamente diferente, pueden causar problemas de ajuste o de funcionamiento si se usan juntas

20

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNDAD DE CESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

POR SENSO DE COMPANION DE CONTROL CUSCO

POR SENSO DE COMPANION DE COMP

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGICIÁAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GEST AN EDUCATIVA COAL O ECO
POR ESTAN DE COAL O ECO
UNIDAD DE GEST AN EDUCATIVA COAL O ECO
UNIDAD DE GEST AN EDUCATIVA COAL O ECO
UNIDAD DE GEST AN EDUCATIVA COAL O ECO
UNIDAD DE COAL O ECO
U

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bediza Auroja Eguia Año. SEGUNDO MIMBRO.



PERÚ

Ministerio de Educacion

Gobierno Regional Cusco

Dirección Regional de Educación UE 312



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LIMEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



La Organización Mundial de la Salud, en el documento denominado "Uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19⁵⁰ señala las orientaciones provisionales de las Recomendaciones sobre el uso de mascarilles en el contexto de la COVID-19.

El precitado documento en el numeral 3) Tipos de mascarillas a escoger, Mascarillas higiénicas (mascarillas faciales de tela para uso comunitario o higiénicas reutilizables), señala:

En el "literal c) La combinación de materiales utilizados La combinación ideal de materiales para hacer mascarillas higiénicas incluye tres capas como se indica a continuación:

- 1) Una capa interior de material hidrófilo (por ejemplo, algodón solo o mezciado:
- 2) Una capa exterior de material hidrófobo (por ejemplo, polipropileno, poliéster o mezclas de ambos) que limite la entrada de la contaminación exterior por la nariz y la boca; y
- 3) Una capa intermedia hidrófoba de material sintético no tejido, como el polipropileno o poliéster o la combinación de ambos, que mejore la filtración o atrape las goticulas.

6.7. ACABADOS DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES

La Organización Mundial de la Salud, en las orientaciones provisionales de las Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19, emite algunas orientaciones:

- Indica que la capa de tela interior de la mascarilla, sea de material hidrófilo, la capa exterior de material hidrófobo, que limite la entrada de la contaminación exterior por la nartz y la boca.
- La capa intermedia sea hidrófobo que mejore la filhación o atrape las goticulas.

Por tanto, se considera que los acabados hidrófobos e hidrófilos en los telidos son aplicables.

La norma a emplear para acabado hidrófobo es la AATCC TM22-2017: Método de pruebe para repelencia al agua; spray test

- Grado 100 inicial
- Grado 70 luego del número de lavadas definidas como ciclo de vida de la mascarilla facial textil.



La norma a emplear para acabado hidrófilo es la AATCC 195-2020, este método de prueba sirve para la medición, evaluación y clasificación de las propiedades de gestión de la humedad líquida de los tejidos. Es posible utilizar otros métodos de pruebas alternativas.



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO

Mgt. Bediza Aurora Eguis Año. SEGUNDO MIEMA

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -- PRIMERA CONVOCATORIA.



PERÚ

Ministerio de _Fducación Gobierno Regional Cusco Dirección Regional de _Educación

UE 312 UGEL Cusco





6.8 ELÁSTICO - ARNÉS PARA SUJETAR MASCARILLA FACIAL TEXTIL

Forma parte de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, se utiliza como accesorio, para el ajuste facial, alrededor de orejas o cruzando el cuello y parte posterior de la nuca. Los elásticos, tiras, cordones, arneses, deben ser lo suficientemente duraderos para soportar el uso normal de la mascarilla facial textil.

Las pruebas de control que se realizan para garantizar la calidad del accesorio se observan en la Tabla Nº 8:

TABLA Nº 8

PRUEBAS/ NORMA	CRITERIO
PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación en 60 segundos, menor o igual a 1/2 " ancho - 2 lbf
RESISTENCIA DE FIJACION (elástico-arnés-amarres) ASTM D5034	Evaluada luego de lavados - 10 lbf mín.



Se toma en cuenta lo que refiere a la Norma Técnica Peruana NTP 231.400 2015 TEXTILES. Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar en el numeral 6.3.1 Etiqueta Técnica "NOTA 2: En las prendas de vestir como calcelines, medias, medias pantalón y similares, así como los pafluelos de bolsillo, que al fijarles le información en forma directa perjudicarla el uso o estética del mismo u ocasionarla que perdiesen el valor, información de etiqueta técnica deberá ser colocada en el empaque o fajilla en los que se expende el producto".

23



Dr. Melquiados Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENDIA RECENAL DE EINCJOCKO CISCO DE COMPANIO DE COM

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMPRO.





Gobierno

Dirección Regional de Educación

UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"LIMEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLES"



Con lo cual, se determina no colocar una etiqueta física, para las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, por la naturaleza del uso de la misma, la información se colocará en una fajilla de cartón (hang tag) con las instrucciones de cuidado y datos relevantes, tomando en cuenta, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las Normativas internacionales.

En el Etiquetado para mescarilla facial textit para uso comunitario reutilizable, se detallan las consideraciones que deben ser contempladas por el fabricante, para informar al usuarlo debidamente:

Consideraciones de etiquetado:

- Describir el modelo de la mascarilla.
- Precisar si es solo para ADULTO, colocar la talla si corresponde.
- Precisar si es pera NIÑOS, colocar el rango de edad.
- Describir la tela y composición.
- Precisar instrucciones de lavado: Considerar agua y jabón o detergente.
- ✓ Precisar vida útil de la mascarilla (número máximo de ciclos de lavado) que el fabricante de telas garantiza): Mínimo 10 lavadas,
- ✓ Precisar temperatura lavado: Considerar a partir de 60°C.
- Secado: Considerar temperatura ambiente.
- Indica que la mascarilla facial es reutilizable.
- Marca comercial o cualquier otro medio de identificación del fabricante o proveedor.
- Nº RUC.
- ✓ Procedencia.

Consideraciones de instrucciones para el usuario-

Están referidas a advertencias de cuidado para el usuario.

- Mascarilla de uso comunitarlo, no médico.
- Mascarilla es de uso personal.
- Lavar antes del primer uso y después de cada uso.
- Conservar la mascarilla en la bolsa.
- No tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la mascarilla de la cara, lavarse las manos inmediatamente.
- Mantener la mascarilla seça.
- Supervisión por un adulto de la colocación, uso y retirada de la mascarilla facial de niños.
- Al final de la vida útil, destruya y deseche la mascarilla facial, en una boisa de plástico, para evitar la contaminación cruzada.

Se presenta como un ejemplo sugerido de fajilla de cartón o hang tag, con la información importante para brindar al usuario.



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia PRIMER MIEMBRO.



24

ediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEN

43

Dr. Melquiades Cushnaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA.



PERÚ Ministerio de

Ministerio Gobierno de Regional Educación Cusco Dirección Regional de Educación

UE 312 UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCA/ALLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNETARIO
REUTILIZABLES"

INFORMACIÓN SUGERIDA PARA COLOCAR EN FAJILLA DE CARTON



MODELO:

USO:

TALLA:

TELA:

COMPOSICION:

VIDA ÚTIL:

TEMPERATURA LAVADO:

LAVADO:

SECADO:

MASCARILIA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE -

LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUES DE CADA USO

CONSERVAR LA MASCARELA EN LA BOLSA

MANTENER LA MASCARILLA SECA

NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS INMEDIATAMENTE

AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA

FABRICADO POR:

N° RUC:

HECHO EN PERU

6.9.2. EMPAQUE

Las mascarillas faciales textiles de tela para uso comunitario reutilizables deben ser empacadas individualmente, en boisas de polietileno de 5.5" x 8", para evitar la contaminación externa. Estas medidas son de acuerdo, a los tamaños de los modelos de mascarillas presentados en este documento.





25

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO (INDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LO CALCUSCO (INDAD DE

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

GERENCIA EGUARI DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTON EDUCATIVA ICON CUS

Lic. Emeri Franz J. Cornajo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GEPENCIA REGIONAL LE EDUCACIÓN CUSCO
PLOPAD DE CRESTA FULCATIVA LOCAL ORSCO
MATERIA DE CRESTA AUTORA Equia Año
MATERIA AUTORA Equia Año

SEGUNDO MIEMBRO.





Ministerio Gobierno de Regional Educación Cusco Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO:
"LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILIES DE USO COMUNITARIO
REUTILIZABLES"



VII. ANEXO

ANEXO Nº 1 CARACTERÍSTICAS DE LAS PUNTADAS

Delineación de la puntada			Aplicaciones comunes	t Requerissientes	Descripción de la puntada
Vista por el derecho	Vista por el revés	Mimero			
Debie propente – la refe contra de triño fan pontelan recenz-verningenszolentens	Hib de it babins en el note	301	Puntada más común, una sóla iguja costendo, puntadas rectas	Especificar el número de puntadas por pulgada (1777)	La puntada se forma conndo la aguja traspasa el materi y el fallo de ésta se entrelasa con el fallo de la bobina en centro de la costura. Las puntadas lucen igual por el derecho y en el revés.
Andrea Colonia	Hills del corchate en el revis 	401	Cadeneta con una sole aguja. Costura principal en tigidos	Especificar el mimero de puntadas por pulgada (PPP)	La puntada se forma cunndo la ajuga traspasa el materio y el hilo de ésto se entrelaza con el hilo del conchete y a su vez, es julado hacia el revês de la costura.
Perfe infector de la parainte cublicita con 2 aguipe accessor accessor accessor a	The del conclude on at mosts	406	Dobiadifos, uniones dobies, elásticos, costuras de cobertura, pasadores.	Especificar: 1. Espacio entre agujas y la lengüeta Ej: 1/8", 1/4". 2. PPP	La puntada se forma con hilo de 2 agujas pasando el material y entrelazindose con el hilo de un conchete fornándose la puntada en el revés de la costura. El hilo del corchete se entrelaza entre los hilos de las agujas proveyendo cobertura de la costura en la parte inferior
Parks tollater do la puntada colidada con 3 aprilios conscionamentos conscionamentos conscionamentos conscionamentos conscionamentos	222222	407	interior, tellela para	Especificar: 1.Especio entre aguios y la longileto Ej: 1/4°. 2. PPP	La puntada se forma con hilo de 3 agujas pasando el material y entrelazindose con el hilo de un conchete formándose la puntada en el revis de la costura. El hilo del corchete se entrelaza entre los hilos de las agujas proveyendo cobertura de la costura en la parte inferior
Pitherhade one 2 Miles	Partials de chriscolo más ACECESTOS	504	Costura de la orifla con aguja sencilla.	Especificar: 1. Ancho de la langüeta Ej: 1/8°, 3/16°,1/4°. 2. 199	La puntada se forma cuando el hifo de la aguja y el de 2 corchetes se entralazan en la ordia para el sobrehilado o riboteado de la costura.
Microsoft Care I apply by 4 Micro Albana I and Albana Microsoft Care I and Albana Micr	Pilletteedo con 2 aguipas	514	Cosiendo géneros de puntos y tejidos elásticos	Especificar: 1. Ancho de la lengüeta Ej: 3/16°,1/4°. 1. PPP	La puntada se forma cuando el hilo de 2 agujas y el de 2 corchetes, con el hilo de los corchetes formando un anmaltado en la orilla de la costura.
AUDIOUS	01011911111	\$16 (401+504)	Puntada de seguridad	LEspacio entre agujas y la neolista Si-1/8° 2/15°	Combinación de puntadas, consistiendo en la guntada cadeneta (401) con una sola aguja y la guntada de efleteado (504) con 3 hilos que se forman simultimeamente.



VALDE EDUCASION CUSCO

ON EDUCATIVALOCAL CUSCO

USUNIA HERMOZA

RESIDENTE

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. GEFFINIA REVIOUAL DE EDUCACION DE LOUCACION DE LOUCACION DE LOUCATIVA LOCAL DE LOUCATIVA LOCAL DE LOUCATIVA LOCAL DE LOCATIVA LOCAL DE LOC

26

SEGUNDO MILMBRO.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

45





Ministerio de Educación

Gobierno Regional Cusco Dirección Regional de Educación

UE 312 UGEL Cusco



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DOCUMENTO TÉCNICO: "LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCANILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTRIZABLES"



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Normativa Española UNE-CWA 17553:2020, Cobertores faciales comunitarios. Guía de requisitos mínimos, métodos de ensayo y uso. https://online.manlyinterlinings.com/wp-content/uploads/2020/07/UNE-CWA_175532020.pdf
- AATCC M14-2020, Normativa Americana pera Mascarillas Reutilizable. https://members.eatcc.org/store/m014/3085/
- Norma Técnica Peruana NTP 231.400-2015, Textiles. Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar, R.Nº 015-2015-INACAL/DN, Publicada el 2015-12-31. https://normasilbres.inacal.gob.pe:8095/pdf/231.400.pdf
- Organización Mundial de la Salud. Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19, Orientaciones provisionales, 5 de junio de 2020, WHO reference number:WHO/2019-nCov/iPC Masks/2020.4. https://apps.who.int/iris/handle/10665/332657
- 5) Asociación Española de Normalización UNE, Especificación UNE 0065 abril 2020 Mascarillas Higiénicas reutilizables para adultos y niños, Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. https://www.redaccionmedica.com/contenido/images/Especificacion_UNE_00 65%3D2020.pdf
- Asociación Francesa de Normalización AFNOR SPEC S76-001, Mascarillas de Protección – Guía de requisitos mínimo, métodos de ensayo, confección y uso, 27 de marzo de 2020. https://iv.revistalocal.ea/wpcontent/uploads/AFNORSpec-S76-001-MascarillasDeProteccion.pdf
- INTERNATIONAL STANDARD NORME INTERNATIONALE ISO 4915:1991, Textiles -- Stitch types -- Classification and terminology. https://www.iso.org/standard/10932.html
- Asociación Peruana de Técnicos Textiles, APTT- PERU.
 https://apttperu.com/
- Norma Española EN 14683:2019+AC, "Mascarillas Quirúrgicas: Requisitos y Métodos de Ensayo":





27

OF GENERAL TEGICINAL DE EDUCACIÓN CUSCO

ACAS DE CESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

OF MELLO STATEMENTO DE MELLO STATEMENTO DE CONTROLO DE CON

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERENCIA REGICIA LO E EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GES LIN EDUCATIVA LOCA CISCO UNIDAD DE GES LIN EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE G

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERENDIA REDIVAMI DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GERON EDICATIVA LOCAL PUSCO
HIGH IDENTITA ANTORA Eguia Año
SECURDO MEMISRO TITULAR

SEGUNDO MEMBRO.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA

IX. CARACTERISTICAS DEL ESTAMPADO:

El estampado deberá ser realizado con materiales no tóxicos y de gran durabilidad, ubicado en el lado izquierdo de la mascarilla textil.





Gobierno Regional Cusco

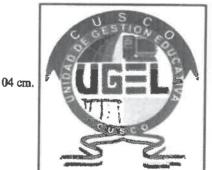
Dirección Regional de Educación UE 312 UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

IX. CARACTERISTICAS DEL ESTAMPADO:

04 cm.



Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.





UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ANEXO Nº02. PROTECTOR FACIAL CON VISOR.

Documento Técnico; Recomendaciones sobre si uso de Esoudos Faciales (Careias) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contento de la pandemia de COVID-19



- 6.3 Las caracteristicas técnicas de los protectores faciales deben regirse a normas del Instituto Nacional de Calidad -INACAL (CTN159-SC-N002) o de la ANSUISEA 287.1, según OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
 - Material: Policarbonato o poliproplieno
 - Tamaño: 36 a 39 cm de ancho x 20 a 22 cm de largo
 - Color: transparente
 - Espesor: mínimo de 0.3 mm
 - Correa: Regulable
 - La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático
- 6.4 Caretas de uso del público en general (en comunidad) se debe utilizar el Modelo 1. ya que el riesgo de contraer el virus en el espacio público está relativamente reducido, debido al distanciamiento social y menor cantidad (cael casual) de personas asintomáticas o enfermes, que podrien porter el virus y expulsanto e través de conversación o tos. Asimismo, el Escudo facial con pantalla móvil se recomienda al público en general (o comunidad) por su relativamente bajo costo.



Escudo Facia: ton Pantella móvil

ACTIVITY TO PRODUCE

Melaulades Cusibua PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Badiza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para las MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes, venta de indumentaria textiles en general en el material requerido para el ítem objeto de la convocatoria, de preferencia en la venta de mascarillas textiles de uso comunitario.

Para los PROTECTORES FACIALES CON VISOR el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes, a protectores faciales o caretas faciales en el material requerido para el ítem objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscila ente el sello colo dado por el cliente del postor (sea utilizando el termino campulado" o pagana" supuesto en el qual si se conteria con la dectaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual debiera recorlocerse la validez de la experiencia

nun Hermoza

Lic Emeritranz I. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.

O AVENDRO TITULAR Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO

Aurora Fauia Ana

Melgulades Cusibuaman Hermosa

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	*
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Acreditación:	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		De 90 puntos

B. PLAZO DE ENTREGA ⁹	
Evaluación:	De 25 hasta 29 días calendario:
O'CONTROL	

Este facto podra ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben esta lecarse rangos razonables para la asignación de puntaje esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contracta a contracta de contra

Or. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. Met Bediza Aurora Eguia Año.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO —PRIMERA CONVOCATORIA

mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación:	De 20 hasta 24 días calendario: 05 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁHGILA DDIMEDA, ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de estado forme la Valenda

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia: PRIMER MIEMBRO. Mgt ka aurora Egula Ano
Segundo Migaman Trullar
Segundo Migaman Trullar
Segundo Migaman Trullar

SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza sel contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

MET BEDIZA ADVON EQUIE AND TULAR SEGUNDO MI MERO. literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos e vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastes generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numera 162,5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. PRESIDENTE

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.

Mgt British Trong Bull An Or SEGUNDO ANTENDA ANO.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

De acuerdo con el numeral 225 3 del artículo 225 de/ Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección suyo plor estimado sea menor o igual a cinco millores con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Dr. Melquiades Cuslhuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN LIC Emeri Franz I. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

diza Auror Eguis Año.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraie.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DELA	A ENTIDAD	[
		7 LIVIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Lic. Emeri Franz I. Cornelo Valencia. PRIMER MIEMBRO

Bedize Auro SEGUNDO MILMERO.

ANEXOS



Dr. Meiquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bediza Aurora Egula Año. SEGUNDO MIMBRO.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	15	
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico	Y 10	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máxemo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del item no supere los descientos mil Soles (S/ 200 000 00), quando se Viava optado por perfeccionar el contrato con une orden de compra.

PRESIDENTE

SEGUE A MISSER OTITILA REPORTATIONADO DE CARROLLA COMO DO COLOR DE COMO D

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Lic. Emori Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.

Mgt. Bediza Auro a Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	3.7.	
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	3-7	
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra 14

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Consignar errel caso de procedimientos de selección por relacion de fems, cuando el monto del valor estimado del /tem no supere los descientos mil Soles (S/ 200 000:00) cua do se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

Mat Bediza Aurora Eguia Año.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCA CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCA CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCA CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN EDUCACION CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN A DE CONTROLLA CONTROLLA CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN A DE CONTROLLA CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN A DE CONTROLLA CUSCO CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN A DE GESTIÓN A DE GESTIÓN A DE CONTROLLA CUSCO CUSCO DE MANDAD DE GESTIÓN A DE CONTROLLA CONTROL

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bedize Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMBRO.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
ANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
DE MERCINA DE COMPANIA DE EDUCACIÓN CUSCO
ANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
DE MERCINA DE COMPANIA DE EDUCACIÓN CUSCO
ANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
DE MERCINA DE COMPANIA DE EDUCACIÓN CUSCO
ANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
DE MERCINA DE COMPANIA DE EDUCACIÓN CUSCO
ANDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
DE MERCINA DE COMPANIA DE COMPANIA

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERFICIA RE MONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GENTION EDUCATIVA LO LE CUSCO UNIDAD DE GENTION EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GENTION EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GENTION CUSCO UNIDA

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERENCIA RED ON DE EDUCACION CUSCO
UNDAD DE CEMPO ADUCATIVA LOCAL CISCO
UNDAD DE CEMPO ADUCATIVA LOCAL CISCO
Mgt. Bejiza Aurora Eduta Año
SEGUADO MIEMBRO TITULAR

gt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO M EMBRO.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "ADQUISICION DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Dr. Melapinades Custinaman Hermoza

Or. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN OF ENAMED FOR DEPOSITOR OF EDUCATIONS OF EDUCATION OF EDU

neri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. GERRICA RESIDIAÇÃO EDUCACION CUSCO (MEDIA) DE SECTION EDUCATION CUSCO (MEDIA) DE SECTION EDUCATIVA LOCAL TUSCO (MEDIA) DE SECTION EDUCATIVA LOCAL TUSCO (MEDIA) DE SECTION DE SE

SEGUNDO MEMBRO.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
UNIDAD DE SON
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL C

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO.



Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MEMBRO.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- ¹⁵ Consignar unicamente el porcentale total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entere sin decimales.
- 16 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el eual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la suntatoria de los portes de las opligaciones de cada uno de los integrantes del sopsorcio.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO —PRIMERA CONVOCATORIA.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GERMAN PERIONAL DE EDUCACION CUSCO

PROAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

PROAD DE GESTION EDUCACION CUSCO

PROAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

PROAD DE GESTION

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN MIN DE FOUNDATION

MIN DE FOUNDA

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. GERENCIA REGIONA DE FILICACIÓN CUSCO.
INIDAD DE GESTAVI EL PUNTIVA LOCAL CUSCO.
INIDAD DE GESTAVI EL PUNTIVA LOCAL CUSCO.
INIGAL BEC 10 - STATO E GINA AÑO.
SEGUICO Y MILIMÓRIO TITULAR

Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MIEMPRO.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CEREMON PERSONAL DE EDUCACION CUSCO
PLAGO DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

PRESIDENTE

PRESIDENTE

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN GERMON MY TOWN OF EDUCACION CUSCO

MULLUE OF HOLD ATTOMA CASCO

LICETURY FRANCE COrnejo Valencia

ELICETURY MEMBRO TITULAR

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO. GERENCIA REGIDIAL DE EDUCACIÓN CUSTO NIDAD DE CESTA MEDICATIVA LOCAL CASOO MICA DE SEGUIDA A PROPA E EQUIDA NÃO SEGUIDO MICA BENERO TITULAR

Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MEMBRO.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

GERENCIA PEGICINAL DE EDIMACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DE SANTO DE CONTROL DE CONTROL

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERRICIA RECION DE EDITACIÓN CUSCO LINDAD DE GESTIONEDICATIVALOCAL CUSCO DE LOCAL DE LA CONTROL DE L

Mgt. Bediza Aurora Egula Año. SEGUNDO MIEMBRO.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

PRIMER MIEMBRO

En caso de empresas de comercialización no consigna esta condición.

meri Franz J. Cornejo Valencia. PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Mgt. Bediza Aus ura Egula Año. SEGUNDO MIEMBRO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejertan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."-

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA N° 01-2021-UGEL CUSCO -PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ů	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBAN PAGO	CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	7 O/C / CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²² DE: MC	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO	TIPO DE RACTURADO CAMBIO ACUMULADO
-										•
2										
က										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". ដ

3 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe comesponder al publicado por la SBS correspondiențe a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda: 8

Dr. Melquiades Casihuaman Hermoza

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermoza

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Consignar en la monéda establecida en las bases.

n

LIC. EMERT FEBRUARY COMPLOADER

LIC. EMERT FEBRUARY COMPLOADER

LIC. EMERT FEBRUARY COMPLOADER

PRIMER MIEMBRO.

Nat. Bedize Aures Equis Ano. secundo Michaelo

68

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO LICITACION PUBLICA N° 01-2021-UGEL CUSCO --PRIMERA CONVOCATORIA

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	CONTRATO CONFORMIDAD DE CASO CA SER EL CASO CASO CASO CASO CASO CASO CASO CASO	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										2
2										
ဖ										
7										
œ										
တ										
10										
:										
20										
	 -	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





CEBRICATE METERINALON ONO
CEBRICA CON DESCRIPTION ON ONE
CENTRAL ANTHUR EDUCATION ON ONE
CENTRAL ANTHUR EQUIT THE
MARKET BEGING ANTOMICANO
SECUNDO MIEMBRO.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO DE MANAGERACION DE MENAGEMENTO DE MENAG

Dr. Melquiades Cusihuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN CETENON STOWNS OF ERUCACIÓN CUSCO

ON SAO DE GEY EN EDUCAÇÃO CUSCO

ON SAO DE GEY EN EDUCAÇÃO COSCO

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia.
PRIMER MIEMBRO.

GERENCIA SE MALDE EDIRACIÓN CUSOS UNAS O DE PESTA DE EDIRACIÓN CUSOS DE PESTA DE EDIRACIÓN CUSOS DE PESTA DE EDIRACIÓN CUSOS DE PESTA DE EDIRACIÓN DE PESTA DE EDIRACIÓN DE RECUENCIA DE REPUESTO TITRA EN

Mgt. Bediza Aurora Egula Año. SEGUNDO MIEMBRO.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AST)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021- UGEL-CUSCO.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Lic. Emeri Franz J. Cornejo Valencia. PRIMER MIEMBRO

Mgt. Bediza Aurora Eguia Año. SEGUNDO MEMBRO.

Dr. Melguiades Cusibuaman Hermosa PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN